

la conservación y protección de estos recursos reviste gran importancia para todas las naciones,

Consciente de la importancia de los problemas jurídicos que plantea el uso de los cursos de agua internacionales, sobre todo con respecto al aprovechamiento de los recursos hidráulicos internacionales,

Recordando que, a pesar del gran número de tratados bilaterales y otras reglamentaciones regionales, así como de la Convención sobre el régimen de vías navegables de interés internacional, firmada en Barcelona el 20 de abril de 1921¹⁴, y de la Convención relativa al desarrollo de la energía hidráulica que afecta a más de un Estado, firmada en Ginebra el 9 de diciembre de 1923¹⁵, el uso de los ríos y lagos internacionales sigue basándose en parte en principios y normas generales de derecho consuetudinario,

Tomando nota de que varios órganos internacionales gubernamentales y no gubernamentales han adoptado medidas y realizado trabajos valiosos para promover el desarrollo y la codificación del derecho de los cursos de agua internacionales,

Convencida de la necesidad de promover, de conformidad con el Artículo 13 de la Carta de las Naciones Unidas, los trabajos de desarrollo progresivo y codificación del derecho de los cursos de agua internacionales y de concentrar este trabajo en el ámbito de las Naciones Unidas,

1. *Recomienda* que la Comisión de Derecho Internacional emprenda, como primera medida, el estudio del derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación, con vistas a su desarrollo progresivo y a su codificación, y que, teniendo en cuenta el programa de trabajo que se ha fijado, considere la posibilidad, desde el punto de vista práctico, de adoptar las medidas pertinentes tan pronto como lo crea oportuno;

2. *Pide* al Secretario General que:

a) Continúe el estudio iniciado por la Asamblea General en virtud de la resolución 1401 (XIV) a fin de preparar un informe suplementario sobre los problemas jurídicos relativos al aprovechamiento y uso de los cursos de agua internacionales, teniendo en cuenta la aplicación reciente del derecho de los cursos de agua internacionales en la práctica de los Estados y en la jurisprudencia internacional, y también los estudios intergubernamentales y no gubernamentales de esta cuestión;

b) Transmita a la Comisión de Derecho Internacional las actas del debate sobre este tema en el vigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, el informe preparado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 1401 (XIV) así como el texto de la presente resolución y la restante documentación necesaria para su labor.

*1920a. sesión plenaria,
8 de diciembre de 1970.*

2697 (XXV). Necesidad de examinar las propuestas relativas a la revisión de la Carta de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 992 (X) de 21 de

¹⁴ Sociedad de las Naciones, *Recueil des Traités*, vol. VII, 1921-1922, No. 172.

¹⁵ Sociedad de las Naciones, *Recueil des Traités*, vol. XXXVI, 1925, No. 903.

noviembre de 1955 y 2285 (XXII) de 5 de diciembre de 1967, sobre el procedimiento para la eventual revisión de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando asimismo su resolución 2552 (XXIV) de 12 de diciembre de 1969, titulada "Necesidad de examinar las propuestas relativas a la revisión de la Carta de las Naciones Unidas",

Habiendo escuchado las diferentes opiniones expresadas durante el examen de este tema en sus períodos de sesiones vigésimo cuarto y vigésimo quinto,

1. *Pide* al Secretario General que invite a los Estados Miembros a comunicarle, antes del 1° de julio de 1972, sus opiniones y sugerencias sobre la revisión de la Carta de las Naciones Unidas;

2. *Pide además* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su vigésimo séptimo período de sesiones un informe que contenga las opiniones y sugerencias que los Estados Miembros le hayan comunicado de conformidad con el párrafo 1 *supra*;

3. *Decide* incluir en el programa provisional de su vigésimo séptimo período de sesiones un tema titulado "Necesidad de examinar las propuestas relativas a la revisión de la Carta de las Naciones Unidas".

*1926a. sesión plenaria,
11 de diciembre de 1970.*

2698 (XXV). Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional

La Asamblea General,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General relativo a la aplicación del Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional¹⁶,

1. *Autoriza* al Secretario General a llevar a cabo en 1971 las actividades especificadas en su informe y, en particular, a disponer lo siguiente:

a) La concesión de quince becas a solicitud de gobiernos de países en desarrollo;

b) El envío de las publicaciones jurídicas corrientes de las Naciones Unidas a las instituciones de los países en desarrollo que anteriormente han recibido tales publicaciones en virtud del Programa actual, como también a otras instituciones de países en desarrollo para las que soliciten dichas publicaciones los Estados Miembros interesados;

2. *Autoriza además* al Secretario General a proporcionar asistencia bajo la forma de un subsidio de viaje para un participante de cada uno de los países en desarrollo invitados al simposio regional que se celebrará en África y al curso regional de capacitación que se organizará en América Latina;

3. *Pide* al Secretario General que continúe sus esfuerzos con objeto de promover, dentro del marco del Programa, la formación y la asistencia en materia de derecho mercantil internacional, a fin de satisfacer la necesidad, en particular de los países en desarrollo, de aumentar el número de juristas locales especializados en esta esfera;

4. *Expresa su reconocimiento* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y

¹⁶ A/8130 y Corr.1.

la Cultura por su participación en el Programa, especialmente en lo relacionado con sus esfuerzos para desarrollar la enseñanza del derecho internacional;

5. *Expresa su reconocimiento* al Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones por su participación en el Programa, especialmente en la organización de simposios y cursos regionales de capacitación y en la dirección del programa de becas de estudio de derecho internacional organizado conjuntamente por las Naciones Unidas y el Instituto;

6. *Toma nota con gratitud* del ofrecimiento del Gobierno de Ghana de proporcionar instalaciones y servicios para el simposio regional que se celebrará en Africa en 1971;

7. *Reitera* su petición a los Estados Miembros y a los órganos y particulares interesados de que hagan contribuciones voluntarias para financiar el Programa, y expresa su gratitud a los Estados Miembros que han hecho contribuciones voluntarias con ese fin;

8. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su vigésimo sexto período de sesiones, sobre la aplicación del Programa en 1971 y que, previa consulta con el Comité Consultivo del Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional, presente recomendaciones sobre la ejecución del Programa en 1972 y años siguientes;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su vigésimo sexto período de sesiones un tema titulado "Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional".

1926a. sesión plenaria,
11 de diciembre de 1970.

2723 (XXV). Examen de las funciones de la Corte Internacional de Justicia

La Asamblea General,

Recordando que la Corte Internacional de Justicia es el órgano judicial principal de las Naciones Unidas,

Considerando que conviene encontrar modos de aumentar la efectividad de la Corte,

Teniendo en cuenta que un estudio sobre la Corte no menoscabará en modo alguno su autoridad, sino que estará encaminado a facilitar la mayor contribución posible de la Corte al progreso del imperio del derecho y a la promoción de la justicia entre las naciones,

1. *Invita* a los Estados Miembros y a los Estados partes en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia a presentar al Secretario General, a más tardar el 1º de julio de 1971, opiniones y sugerencias acerca de las funciones de la Corte, sobre la base del cuestionario que preparará el Secretario General;

2. *Pide* al Secretario General que transmita a la Corte las actas de los debates celebrados y las propuestas presentadas en la Sexta Comisión en relación con este tema;

3. *Invita* a la Corte a que exponga a su manera de pensar, si lo desea;

4. *Pide* al Secretario General que prepare un informe amplio a la luz de las opiniones que expresen los Estados, así como la Corte, si ésta desea hacerlo;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su vigésimo sexto período de sesiones el tema titulado "Examen de las funciones de la Corte Internacional de Justicia", con el objeto de adoptar las medidas que le parezcan convenientes.

1931a. sesión plenaria,
15 de diciembre de 1970.

*

* *

Otras decisiones

Reforma del Artículo 22 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia (Sede de la Corte) y reforma consiguiente de los Artículos 23 y 28

(Tema 89)

En su 1920a. sesión plenaria, celebrada el 8 de diciembre de 1970, la Asamblea General decidió, por recomendación de la Sexta Comisión¹⁷, postergar el examen del tema titulado "Reforma del Artículo 22 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia (Sede de la Corte) y reforma consiguiente de los Artículos 23 y 28" y pedir al Secretario General que incluya el tema en el programa provisional del vigésimo sexto período de sesiones.

Desarrollo progresivo y codificación de las normas de derecho internacional sobre los cursos de agua internacionales

(Tema 91)

En su 1920a. sesión plenaria, celebrada el 8 de diciembre de 1970, la Asamblea General tomó nota de la decisión de la Sexta Comisión que figura en el párrafo 17 de su informe¹⁸.

¹⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Anexos*, tema 89 del programa, documento A/8201, párr. 6.

¹⁸ *Ibid.*, tema 91 del programa, documento A/8202.